



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°079-2024/MDV

Vichayal, 16 de febrero del 2024

VISTO:

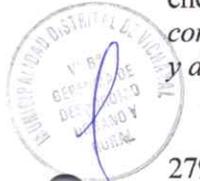
El Informe N°039-2024-ING.JJJ.C-GDUR-MDV, de fecha 06-02-2024, Informe N° 027-2024-ING.EACL-DO-GDUR-MDV, de fecha 05-02-2024, Carta N°05-2024/CC de fecha 01-02-2024, Carta N°06-2024/CONSORCIO SAN FELIPE, de fecha 30-01-2024, Carta N°001-2024/CONSORCIO SAN FELIPE-CYJ de fecha 30-01-2024, con Informe N°051-2024-E.O.C.CH/A.J de fecha 12-02-2024, Sobre aprobación de Cronogramas actualizados a la fecha de inicio y termino de la obra **“REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA: EN EL PARQUE RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE VICHAYAL – DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA – DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578234”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de GOBIERNO (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, a este respecto, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26°, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La Administración Municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Estableciendo de este modo que uno de los principios de la Gestión Municipal es el principio de transparencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que el Decreto Supremo N° 04 -2019 – JUS, a prueba el Texto Único Ordenado De La Ley De Procedimiento Administrativo General Ley Número 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Art. 4, de su título preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución la ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que con fecha 18 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Vichayal y el CONSORCIO SAN FELIPE, conformado por COMPAKTA INGENIEROS SRL., con RUC: N° 20481567549 y CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA LATINO AMERICANA E.I.R.L, con RUC: N° 20602378862, suscribieron el contrato del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDV-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: **“REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA: EN EL PARQUE RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE VICHAYAL – DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA – DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578234”** por el monto de S/1,701,113.19 (UN MILLON SETECIENTOS UNO MIL CIENTO TRECE CON 19/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario.

Que, Mediante CARTA N° 001-2024/CONSORCIO, SAN FELIPE-CY de fecha 30 de enero de 2024, el Ingeniero residente de la Obra Ing. Catalino Yacila Juárez, hace entrega de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio y termino de la obra asunto. Indicando que la fecha de inicio es el 30-01-2024, y la fecha probable de termino es el día 18-05-2024;

Que, con carta N°06-2024/CONSORCIO SAN FELIPE de fecha 30-01-2024, el señor Eduardo Rafael Sánchez Farfán con DNI N°74313427 representante común CONSORCIO SAN FELIPE remite los cronogramas actualizados a la fecha de inicio y termino de la obra al supervisor de obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N°131315;

Que, con carta N° 05-2024/CC de fecha 01-02-2024, el Supervisor de Obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N° 131315 remite a la entidad los siguientes entregables:

- i) Calendario Valorizado de Obra
- ii) Calendario de avance de obra (incluye ruta crítica)
- iii) Calendario de Adquisición de materiales
- iv) Calendario de utilización de equipos

Cabe resaltar que el ingeniero Supervisor de Obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N°131315 otorga la conformidad a dichos cronogramas en la parte de conclusiones de su Carta N°05-2024/CC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, con Informe N°27-2024-ING.EACL-DO-GDUR-MDV, DE FECHA 05-02-2024, el jefe de División de Obras. Ing. Edwin Alfredo Carmen Lazo CIP N°274386, informa que con fecha 18 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Vichayal y el **CONSORCIO SAN FELIPE**, conformado por **COMPAKTA INGENIEROS SRL.**, con RUC: N° 20481567549 y **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA LATINO AMERICANA E.I.R.L.**, con RUC: N° 20602378862, suscribieron el contrato del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDV-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: **REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) PARQUE RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE VICHAYAL DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N° 2578234**", por el monto de S/ 1,701,113.19 (Un Millón Setecientos Uno Mil Ciento Trece con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario.

Mediante el documento de la referencia a), de fecha 30 de enero de 2024, el residente de obra, el **ING. CATALINO YACILA JUAREZ**, entrega los cronogramas actualizados de fecha de inicio y culminación de obra, teniendo como fecha de inicio el día martes 30 de enero del 2024 y fecha de fin el día sábado 18 de mayo del 2024

Mediante el documento de la referencia b), de fecha 30 de enero de 2023, el **SR. EDUARDO RAFAEL SANCHEZ FARFAN**, representante común del **CONSORCIO SAN FELIPE**, alcanza los cronogramas actualizados a fecha de inicio y culminación de obra al Supervisor de obra, teniendo como fecha de inicio el día martes 30 de enero del 2024 y fecha de fin el día sábado 18 de mayo del 2024.

Mediante el documento de la referencia c), de fecha de recepción 02 de febrero de 2024, el consultor y jefe de supervisión, el **ING. ARNALDO PALACIOS LLOCLLA, DA CONFORMIDAD**, a los cronogramas (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y LA PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA), recomienda su aprobación respectiva de acuerdo a la conformidad de esta supervisión.

En tal sentido contando con la conformidad por parte del consultor de obra y jefe de supervisión, esta división de obras considera que es conforme lo solicitado por el **CONSORCIO SAN FELIPE**, por lo que se debe continuar con la aprobación de los cronograma calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, programación de ejecución de obra fecha de inicio 30 de enero de 2024, y fecha de termino 18 de mayo de 2024; Para lo cual anexa el Cuadro del Calendario del Avance de Obra Valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo de ejecución, sustentado en la Programación de Ejecución del servicio (CPM)



512218

tramitedoc@munivichayal.go.pe
Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paíta.
RUC 20168899204

"Juntos hacemos un distrito mejor"
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL



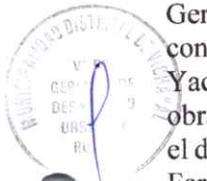
Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	TOTAL
		30 AL 31 02 DIAS	01 AL 29 29 DIAS	01 AL 31 31 DIAS	01 AL 30 30 DIAS	01 AL 18 18 DIAS	110 D.C. (S/.)
001	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) PARQUE RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE VICHAYAL DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N° 2578234"	S/. 31,376.04	S/.250,901.61	S/.312,383.32	S/.410,232.00	S/. 196,458.16	S/. 1,201,351.13
	GOSTO DIRECTO	S/. 31,376.04	S/250,901.61	S/312,383.32	S/410,232.00	S/196,458.16	S/1,201,351.13
	GASTOS GENERALES 10%	S/3,137.60	S/25,090.16	S/31,238.33	S/ 41,023.20	S/ 19,645.82	S/ 120,135.11
	UTILIDAD 10%	S/ 3,137.60	S/25,090.16	S/31,238.33	S/ 41,023.20	S/ 19,645.82	S/120,135.11
	SUB TOTAL	S/37,651.25	S/301,081.93	S/374,859.98	S/492,278.40	S/ 235,749.79	S/ 1,441,621.35
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/ 6,777.22	S/ 54,194.75	S/67,474.80	S/88,610.11	S/ 42,434.96	S/ 259,491.84
	TOTAL, PRESUPUESTO	S/44,428.47	S/355,276.68	S/442,334.78	S/580,888.51	S/278,184.75	S/1,701,113.19
	AVANCE PARCIAL (%)	2.61%	20.88%	26.00%	34.15%	16.35%	
	AVANCE ACUMULADO (%)	2.61%	23.50%	49.50%	83.65%	100.00%	

Que, con Informe N°039-2024-ING.JJJ.C-GDUR-MDV, de fecha 06-02-2024, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que el jefe de División de Obras comunica que con documento de la referencia de fecha 30-01-2024, el ingeniero residente de obra Ing. Catalino Yacila Juárez, hace entrega de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio y termino de la obra asunto. Indicando que la fecha de inicio es el 30-01-2024 y la fecha probable de termino es el día 18-05-2024, y con documento de la referencia de fecha 30-01-2024, el señor Eduardo Rafael Farfán con DNI N° 74313427, representante de CONSORCIO SAN FELIPE remite los cronogramas actualizados a la fecha de inicio y termino de la obra al supervisor de la obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N°131315, con documento de la referencia de fecha 01-02-2024, el supervisor de la obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N° 131315 remite a la entidad los siguientes entregables:

- Calendario Valorizado de Obra
- Calendario de avance de obra (incluye ruta crítica)
- Calendario de Adquisición de materiales
- Calendario de utilización de equipos

Cabe resaltar que el ingeniero Supervisor de Obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N°131315 otorga la conformidad a dichos cronogramas en la parte de conclusiones de su Carta N°05-2024/CC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, con documento de la Referencia de fecha 05-02-2024, el jefe de la División de obras Ing. Edwin Alfredo Carmen Lazo CIP N°274386 en su informe indica que luego de revisar la documentación presentada respecto a los cronogramas actualizados concluye que el CONSORCIO SAN FELIPE ha cumplido con la presentación de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio y termino de obra siendo la fecha de inicio el 30-01-2024 y la fecha probable de termino es el día 08-05-2024; Revisada la documentación y las referencias descritas, y contando con la aprobación y conformidad por parte del supervisor de Obra Ing. Arnaldo Palacios Lloclla CIP N°131315. Esta gerencia considera que es conforme la aprobación de los cronogramas mediante el acto resolutivo;

Que, con Informe N°051-2024-E.O.C.CH/A.J de fecha 12-02-2024, Asesoría Legal informa que por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los Informe N° 039-2024-ING.JJJ.C-GDUR-MDV y el Informe N° 027-2024-ING.EACL-GDUR-MDV, esta Área De Asesoría Legal es de la **OPINIÓN**; que es viable la aprobación mediante acto resolutivo del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO -PROGRAMACIÓN PERT -CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de obra **“REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) PARQUE RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE VICHAYAL DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N° 2578234”**, por el monto de S/ 1,701,113.19 (Un Millón Setecientos Uno Mil Ciento Trece con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario.

Que, con Proveído de fecha 14 de febrero 2024, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a Secretaría General para que emita el acto administrativo correspondiente;

Que, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO -PROGRAMACIÓN PERT -CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de obra **“REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) PARQUE RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE VICHAYAL DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N° 2578234”**, por el monto de S/ 1,701,113.19 (Un Millón Setecientos Uno Mil Ciento Trece con 19/100 soles), los mismos que se encuentran actualizados teniendo con fecha de inicio el 30 de enero del 2024, y fecha de culminación 18 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Vichayal, para su respectivo cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE

512218

tramitedoc@munivichayal.go.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paíta.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”
Gestión 2023 - 2026